



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 120 SEP 2016

**VISTO,** EL CUDAP- Expte. UNC N° 0044632/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. JOSE IGNACIO BERROTARAN, Leg. 31108, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares por el período que va del 3 de Octubre de 2016 al 3 de Noviembre de 2016, en el cargo docente que desempeña en la Cát. "B" de Derecho Privado V de la Facultad de Derecho;

**Y CONSIDERANDO:**

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap.II – inc. b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que el Prof. José I. Berrotaran reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111) en Cát. "B" de Derecho Privado V, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCS N° 56/16

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**R E S U E L V E**

**Art.1°:** Conceder al Sr. Prof. Ab. JOSE IGNACIO BERROTARAN, Leg. 31108, licencia sin goce de haberes en un cargo Docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "B" de Derecho Privado V. a partir del 3 de Octubre de 2016 y hasta el día 3 de Noviembre de 2016, con cargo a disposiciones del Art.49°- Ap. II. inc. b) del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15. Dec.3413/79.

**Art.2°:** El Prof. José I. Berrotaran deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

**Art.3°:** Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO ...

**RESOLUCION N°**

1230

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA